

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Los Granadillos", Polígono 17, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba). Expte. AT 22/2019

p. 4362

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto de la Obra "Ampliación y Reforma de Cementerio Municipal en Fuente la Lancha (Córdoba)"

p. 4362

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del Programa de aportación económica a las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba para la mejora de los Caminos Rurales que sean de su titularidad

p. 4362

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 22 de septiembre de 2020 sobre corrección de errores de las Bases de las pruebas selectivas reservadas a personal funcionario (por turno libre y 1 reservada a persona con discapacidad), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019, publicadas en el anuncio nº 2468/2020, del "Boletín Oficial de la Provincia" número 154, de 12 de agosto de 2020

p. 4362

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 22 de septiembre de 2020 sobre corrección de error en las Bases de las pruebas selectivas reservadas a personal laboral (por turno libre y turno discapacidad), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018, publicadas en el anuncio nº 2467/2020, del "Boletín Oficial de la Provincia" número 154, de 12 de agosto de 2020

p. 4363

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

---

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante el Remanente de Tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019

p. 4364

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se aprueba provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario 43/2020, financiado con Bajas por anulación

p. 4364

### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en la Concejala doña Beatriz Delis Rodríguez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4364

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en el Concejal don Antonio Cobos Castilla la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4364

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el expediente nº 27/2020 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de gastos de distintas áreas, financiado con bajas en otras partidas

p. 4365

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el expediente nº 28/2020 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas en otras partidas

p. 4365

### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 9/2020 del Presupuesto de 2020, en la modalidad de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto

p. 4365

### **Ayuntamiento de El Carpio**

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019

p. 4365

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica las Bases Reguladoras para la adjudicación de las Autorizaciones de Venta mediante Sorteo, otorgadas por la Delegación de Comercio de esta Corporación

p. 4365

### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se ratifica Resolución de Alcaldía nº 2020/00001859,

relativa a la aprobación de expediente de Modificación de Créditos nº 2020/8444 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit 2019

p. 4366

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se hace público la delegación en el Funcionario don Anastasio Félix Cabrera Molina, relativo a la autenticación y compulsión de documentos originales aportados por los Ciudadanos

p. 4366

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública el expediente nº 17/2020 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

p. 4367

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se publica la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la Convocatoria de 1 Plaza de Oficial Mantenimiento, reservada a promoción interna al servicio de este Organismo, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019

p. 4367

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobrador de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 4367

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobrador de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 4368

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de octubre de 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 4368

### **Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba**

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio de Córdoba por el que se publica extracto de la Convocatoria Pública de Ayudas para el desarrollo de Planes de Implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea

p. 4369

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 2.858/2020

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Línea de media tensión D/C para alimentación de LAT "Virgen de Luna" y poblaciones, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Expte. AT 22/2019

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco SL, con domicilio social en Calle Cronista Sepulveda 18, 14400 de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Los Granadillos", Polígono 17, parcelas 33, 9,66, 68, 135,153 y 9004, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Línea de doble circuito a 15 kV con un tramo subterráneo de 214 m con conductores tipo RHZ1 (1 x 240) 12/20 kV y un tramo aéreo de 1,178 m con conductor 94 1/22 ST1A.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 18 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.936/2020

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyectos abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cohesión Territorial del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 22 de septiembre de 2020, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

[https://www.dipucordoba.es/servicio\\_de\\_contratacion/contenidos/55625/--proyectos-de-obras-en-periodo-de-informacion-publica?tab=](https://www.dipucordoba.es/servicio_de_contratacion/contenidos/55625/--proyectos-de-obras-en-periodo-de-informacion-publica?tab=)

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

**-AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN FUENTE LA LANCHA (CÓRDOBA).**

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Córdoba, 24 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz y por el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Jesús Carandell Mifsut.

Núm. 2.967/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre 2020, aprobó definitivamente el PROGRAMA DE APORTACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES QUE SEAN DE SU TITULARIDAD.

Por el citado acuerdo, se aprueban definitivamente el citado Programa, cuya aprobación provisional se produjo por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2020, que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de fecha 27 de julio de 2020.

Asimismo, el citado acuerdo de aprobación se expone al público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, así como en el Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de anuncios electrónico de esta Diputación Provincial.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de septiembre de 2020, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial de esta Corporación, Juan Díaz Caballero.

Núm. 2.978/2020

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2020, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo sobre corrección de errores de bases de pruebas selectivas reservadas a personal funcionario (por turno libre y 1 reservada a persona con discapa-

cidad), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019, publicadas en BOP nº 154, de 12 de agosto de 2020 (Anuncio 2468/2020):

Primero: Al objeto de evitar cualquier equívoco o discrepancia, incluir el siguiente párrafo en la Base 7ª. SISTEMA DE SELECCIÓN, 7.2 FASE DE CONCURSO, apartado B) FORMACIÓN, B1: "Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión".

Quedando como sigue:

**"B) FORMACIÓN**

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 4,00 puntos.

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3,00 puntos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, y los impartidos por las siguientes Entidades:

-Administraciones Públicas, tal como se definen en el art. 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

-Universidades.

-Colegios profesionales.

-Organizaciones sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial.

Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas."

Segundo: Realizar la siguiente corrección en el Anexo III, que regula las normas particulares de la convocatoria de 7 plazas de Cuidador/a:

Donde dice:

"PRIMER EJERCICIO. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que

sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta la mitad de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación".

Debe decir:

"PRIMER EJERCICIO. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, de las que 10 versarán sobre el Bloque I (Materias Comunes) y 40 sobre las materias del Bloque II (específicas) del programa. El tiempo máximo para su realización será de 75 minutos. En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 28 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 2.979/2020

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre corrección de error en las Bases de las pruebas selectivas reservadas a personal laboral (por turno libre y turno discapacidad), incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de 12 de agosto de 2020 (Anuncio Número 2467/2020):

Incluir el siguiente párrafo en la Base 7ª. SISTEMA DE SELECCIÓN, 7.2 FASE DE CONCURSO, apartado B) FORMACIÓN, B1:

"Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión".

Quedando como sigue:

**"B) FORMACIÓN**

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 4,00 puntos.

B.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3,00 puntos impartidos al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, y los impartidos por las siguientes Entidades:

-Administraciones Públicas, tal como se definen en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

-Universidades.

-Colegios profesionales.

-Organizaciones sindicales con presencia en la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial.

Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

tos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 28 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.888/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
2411-619.60	Adecuación Cerro Crespo PFEA 2020-2021	66.249,65
2411-619.61	Adecuac. Rotonda Casas Viejas PFEA 2020-2021	28.671,86
2411-619.62	Adecuac. Zona Verde Curva San José PFEA 2020-2021	28.777,95
2411-619.63	Adecuac. Zona Verde Avd. Córdoba e Inesperada PFEA 2020-2021	24.342,72
2411-619.64	Reparac. y Mejora Camino de las Culebras 1ª Fase	24.620,28
2411-619.65	Reparac. y Mejora Camino de las Culebras 2ª Fase	3.715,82
2411-619.66	Reparac. y Mejora Camino de las Culebras 3ª Fase	1.120,86

2411-619.67	Reparac. y Mejora Varios Caminos	3.445,01
TOTAL		188.944,15

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	188.944,15

En Aguilar de la Frontera, 21 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.931/2020

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020 aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 43/2020 financiado con Bajas por anulación, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.891/2020

Que mediante Resolución de esta Alcaldía se ha delegado la competencia para la celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes con DNI Nº 30.944.297M, y DNI Nº 30.954.305P, para el próximo día 26/09/2020, a las 13,00 horas, en la Concejal de este Ayuntamiento doña Beatriz Delis Rodríguez.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río, 23 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.930/2020

Que mediante Resolución de esta Alcaldía se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio Civil el día 15 de agosto de 2020, a las 21,00 horas, en el establecimiento de esta localidad "Restaurante Cuevas Bajas", de los contrayentes, NIF 44.364.558L y NIF 30.833.714Y, en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Cobos Castilla.

Y lo anterior de conformidad a el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 43.3 y ss del RD

2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río, 3 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.934/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 27/2020 de modificación de crédito en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gasto de distintas áreas, financiado con bajas en otras partidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almodóvar del Río, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.935/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 28/2020 de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en otras partidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almodóvar del Río, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.953/2020

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº

9/2020 del Presupuesto de 2020 en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto por importe de 35.964,85 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cañete de las Torres, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

### Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 2.928/2020

Informada favorablemente la Cuenta General relativa al ejercicio de 2019 por la Comisión Informativa Especial de Cuentas con fecha 22 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLHL, se expone al público el expediente durante quince días, para que durante los cuales y ocho más, los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen procedentes.

En El Carpio, a 24 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.941/2020

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VENTA MEDIANTE SORTEO.

En virtud del Disponendo Cuarto del Decreto 5815/2020, de fecha 24 de septiembre, dictado por el Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo y en uso de las competencias que me han sido atribuidas mediante Decreto de Alcaldía Nº 05210/19, de 18 de junio, se publican para general conocimiento las Bases que han de regir la adjudicación mediante sorteo de las autorizaciones de venta que sean otorgadas por la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

#### 1. OBJETO

Serán objeto de sorteo las ubicaciones para las que existan dos o más solicitudes en el caso de que reúnan los mismos requisitos.

#### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Reguladoras serán de aplicación a las autorizaciones de venta que se concedan por la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en relación con las siguientes modalidades de ejercicio del comercio:

- Comercio ambulante en la modalidad de Comercio Callejero.
- Comercio ambulante en la modalidad de Comercio Itinerante.
- Comercio de Temporada.
- En cualquier otro procedimiento de adjudicación para el que

sea necesario resolver mediante sorteo.

### 3. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

El número de autorizaciones que pueden concederse será como máximo de una por cada ubicación que sea objeto de sorteo.

### 4. PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo aquellas personas físicas o jurídicas que hayan presentado dentro del plazo establecido en cada convocatoria solicitud de autorización de venta para algunas de las modalidades de ejercicio del comercio cuya ubicación sea coincidente con la de otras solicitudes, siempre que reúnan los mismos requisitos.

### 5. MIEMBROS DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres miembros pertenecientes a la Delegación de Comercio, debiendo actuar un miembro como Presidente y otro como Secretario del Tribunal.

### 6. RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación, el Secretario levantará acta del mismo y se autorizarán al/los los beneficiario/s por Decreto de la persona titular de la Delegación que ostente las competencias en materia de comercio ambulante.

### 7. PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DEL SORTEO

-La fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo será comunicada a los interesados con suficiente antelación y, en todo caso, será publicada en la web de la Delegación de Comercio: <https://comerciodecordoba.es/>

-El sorteo se realizará mediante extracción de papeletas y se celebrará preferiblemente de forma presencial. Al mismo sólo podrán asistir los interesados según consta en la instancia presentada o sus representantes legales debidamente acreditados. También podrá realizarse mediante videollamada cuando concurren causas excepcionales que impidan la realización del sorteo de forma presencial cuyo enlace de conexión será comunicado a los interesados con suficiente antelación.

-Antes de la realización de las extracción/es se explicarán las Bases reguladoras y se resolverán cuantas dudas pudieran surgir sobre el procedimiento de celebración del mismo.

-Se anunciará la ubicación del puesto objeto de sorteo y se introducirán las papeletas con el nombre de cada uno de los solicitantes en una caja, urna o saquito hasta completar el número de solicitudes presentadas para la ubicación que se sortea.

-Se realizará una primera extracción para determinar los titulares de las autorizaciones de venta en cada ubicación.

-En caso de existir ubicaciones vacantes, se procederá a la realización de una segunda extracción para adjudicar, en su caso, las vacantes entre las personas que no hubieran sido adjudicatarias en la primera extracción y hayan manifestado en su solicitud la voluntad de participar en la segunda extracción para la adjudicación de ubicaciones vacantes. En la segunda extracción se anunciará la ubicación vacante y a continuación se extraerá la papeleta con el nombre del adjudicatario, este proceso se repetirá con todas las ubicaciones vacantes hasta completar las adjudicaciones de las vacantes que, en su caso, pudieran existir.

-A continuación, una vez determinados los adjudicatarios tanto de las ubicaciones solicitadas como de las ubicaciones vacantes, se extraerán el resto de papeletas de la caja, urna o saquito con las que se constituirá la lista de suplentes según el orden de extracción de papeletas (suplente 1, suplente 2, suplente 3,...) hasta extraer la totalidad de las mismas. Los suplentes sustituirán a los titulares de las autorizaciones otorgadas en el supuesto que el titular no aporte la documentación necesaria dentro del plazo establecido, renuncie a la adjudicación realizada o si por cualquier

otra causa no pudiera ser titular de la autorización.

-Finalizado el procedimiento se levantará Acta del mismo y se informará a los adjudicatarios sobre la documentación a aportar, del plazo para la aportación de la misma así como de las consecuencias de la no aportación de la documentación en el plazo establecido.

### FIRMADO POR:

-El Concejal Delegado de Gestión, Administración Pública, Mercados, Comercio, Salud y Consumo.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado de Gestión Mercados y Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.

---

## Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.955/2020

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, por unanimidad de los asistentes, se ratifica Resolución de Alcaldía nº 2020/00001859, de fecha 20 de septiembre, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos nº 2020/8444 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit 2019, según lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, para financiar gastos en Servicios Sociales y Promoción Social por importe de 116.908,00 €.

Peñarroya-Pueblonuevo, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

---

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.876/2020

Por Decreto de la Alcaldía número 2020/00001893, fecha 14 de septiembre de 2020, se acuerda lo siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución de esta Alcaldía núm. 2019/00003005, de fecha 4 de diciembre de 2019, por la que entre otros se resolvía delegar en varios funcionarios la autenticación y compulsión de documentos originales aportados por los ciudadanos en varios funcionarios de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de la Secretaria General de la Corporación, doña Mª Pastora García Muñoz, de fecha 27 de noviembre de 2019.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 h) y s) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por el presente,

### HE RESUELTO:

Primero. Ampliar la Resolución de esta Alcaldía núm. 2019/00003005, de fecha 4 de diciembre de 2019, y delegar la autenticación y compulsión de documentos originales aportados por los ciudadanos en el funcionario don Anastasio Félix Cabrera Mo-

lina.

Segundo. Notificar esta resolución al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dése cuenta al Pleno corporativo en la primera sesión que el mismo celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 16 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.937/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de 24 de septiembre de 2020, el Expediente nº 17/2020 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, se expone al público durante 15 días hábiles, a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.947/2020

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL MANTENIMIENTO AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.

El Tribunal Calificador de la Convocatoria para el acceso a 1 plaza de Oficial Mantenimiento, reservada a promoción interna, al servicio de este Organismo, perteneciente a la plantilla de personal laboral, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, (Bases publicadas en el BOP de 13 de diciembre de 2019), en sesión celebrada el día 25 de septiembre del año en curso, ha adoptado los siguientes acuerdos:

“....

2º. La fecha de celebración del primer ejercicio de la convocatoria será el próximo día 23 de octubre de 2020, a las 9 horas, en el Aula de Formación del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, sito en Calle Reyes Católicos 17 bajo, de Córdoba. A este primer ejercicio están convocados todos los aspirantes admitidos.

La fecha de celebración del primer ejercicio será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Jefa de la Asesoría Jurídica (CPS), Pilar Zamora Pastor.

Núm. 2.948/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado

mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 1 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente



te por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.950/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 1 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya- Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 2.951/2020

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Belalcazar, Bujalance, Cabra, Carcabuey, El Carpio, Castro del Río, Espejo, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Moriles, Obejo, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Santaella y Villanueva de Córdoba, con fecha 22 de septiembre de 2020 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

BELALCAZAR: Tasa por Reserva de Aparcamiento y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

BUJALANCE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

CABRA: Tasa por Recogida de Basura del 2º semestre de 2020.

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2020.

EL CARPIO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

CASTRO DEL RIO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

ESPEJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2020.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2020.

FUENTE PALMERA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2020.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2020.

EL GUIJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019.

HINOJOSA DEL DUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

IZNÁJAR: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2020. Tasa por Guardería Rural del ejercicio 2020.

LUCENA: Tasa por Reserva de Aparcamiento y Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

**MONTILLA:** Tasa por Recogida de Basura del 2º trimestre de 2020. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del 2º semestre de 2020. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Plataformas e Instalaciones del 1º semestre de 2020.

**MORILES:** Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2020.

**OBEJO:** Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2019.

**PEDROCHE:** Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2020.

**PEÑARROYA PUEBLONUEVO:** Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, Tasa por Quioscos y Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2020. Tasa por Mercado de Abastos de la 11ª y la 12ª mensualidad de 2019.

**PRIEGO DE CÓRDOBA:** Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 8ª mensualidad del ejercicio 2020. Tasa por Mercado de Abastos de la 8ª mensualidad del ejercicio 2020.

**PUENTE GENIL:** Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2020.

**LA RAMBLA:** Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 2º trimestre de 2020.

**SANTAELLA:** Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2020.

**VILLANUEVA DE CÓRDOBA:** Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2020.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:** Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:** Según resolución del Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 22 de septiembre de 2020, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:** Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonará remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CA-

JA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA, CAJASUR y UNICAJA.

**ADVERTENCIA:** La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

**ATENCIÓN PERSONAL:**

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

**SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA:** 957 498 283.

Córdoba, 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

## Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 2.985/2020

Título: Convocatoria de Ayudas Programa InnoCámaras 2020 - Cámara de Comercio de Córdoba.

BDNS (Identif.) 525682

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525682>)

BDNS 525682

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525682>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento – Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 70%).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Córdoba (Calle Pérez de Castro 1, 14003 Córdoba). Además, puede consultarse a través de la web [www.camaracordoba.com](http://www.camaracordoba.com).

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

#### Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 303.995 euros, enmarcado en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Córdoba, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la

cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 10:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y hasta las 14:00h del día 16 de octubre de 2020, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Córdoba, 28 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Secretaria General de la Cámara de Comercio de Córdoba, Carmen Gago Castro.

